



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 230 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 17 AGO. 2020

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe Nº 108-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH del Residente de obra, Informe Nº 032-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de obra, Informe Nº 035-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 1643-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 184-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora del INVIERTE.PE, Memorándum Nº 1288-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 938-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1527-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de agosto 2013, se aprobó el expediente técnico de la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 1'492,677.18 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con 18/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 196-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 28 setiembre 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 9'564,020.57 (Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Veinte con 57/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 062-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de abril 2018, se aprobó el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 8'000,454.84 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 252-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de julio 2019, se aprobó el Expediente Técnico de Actualización Presupuestal y Cambio de Modalidad para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 6'316,363.80 (Seis Millones Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 80/100 Soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que, en





la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) **las modificaciones autorizadas** (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, prevé: "**Artículo 13. De las UEI** (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. (...). **Artículo 17°. Fase de Ejecución** (...) 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (...)"

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)"

Que, mediante Informe N° 108-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH de fecha 26 de julio 2020, el Residente de obra – Ing. Verónica Tito Huamán, remite el expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 113 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco**", solicitando su aprobación de acuerdo a las siguientes causales: **a)** Cierre de Año Fiscal 2019 (20 d.c.), en el folio N° 20 del 2do Cuaderno de obra se encuentra la Acta de Paralización de obra, de fecha 31 de diciembre de 2019, por motivo de cierre de año fiscal 2019. La obra queda paralizada a partir del 01 de enero de 2020 en adelante. Y, **b)** Paralización por Estado de Emergencia Nacional COVID – 19 (93 d.c.), en el folio N° 35 del 3er Cuaderno de obra se encuentra la Acta de Paralización de obra, de fecha 16 de marzo de 2020, por disposición del Decreto Supremo N°044-2020 PCM, que declara en Estado de emergencia nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19:

| EJECUCION PRESUPUESTARIA ADMINISTRACION DIRECTA<br>SITUACION REAL |                          |                        |                          |                        |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
|                                                                   | 1er Periodo de Ejecucion | Paralizacion N°01 REAL | 2do Periodo de Ejecucion | Paralizacion N°02 REAL |
| Comienzo                                                          | 21/10/2019               | 1/01/2020              | 21/01/2020               | 16/03/2020             |
| Fin                                                               | 31/12/2019               | 20/01/2020             | 15/03/2020               | 16/06/2020             |
| DURACION                                                          | 72                       | 20                     | 55                       | 93                     |
| Ejecucion                                                         | 127 Días Calendarios     |                        |                          |                        |
| Paralizacion                                                      | 113 Días Calendarios     |                        |                          |                        |
| Tiempo                                                            | 240 Días Calendarios     |                        |                          |                        |

Referencia: Informe N° 108-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH

| Prórroga del Estado de Emergencia Nacional |                                 |                                 |                                 |                                 |                                 |
|--------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
|                                            | Decreto Supremo N° 044-2020-PCM | Decreto Supremo N° 051-2020-PCM | Decreto Supremo N° 064-2020-PCM | Decreto Supremo N° 075-2020-PCM | Decreto Supremo N° 044-2020-PCM |
| Comienzo                                   | 16/03/2020                      | 31/03/2020                      | 13/04/2020                      | 27/04/2020                      | 11/05/2020                      |
| Fin                                        | 30/03/2020                      | 12/04/2020                      | 26/04/2020                      | 10/05/2020                      | 24/05/2020                      |
| DURACION                                   | 15                              | 13                              | 14                              | 14                              | 14                              |
| Prórroga                                   | 107 Días Calendarios            |                                 |                                 |                                 |                                 |

Referencia: Informe N° 108-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH



RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS

| CAUSAL                                                                                          | DESDE      | HASTA      | DIAS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------|
| REPROGRAMACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN                                                            | 1/01/2020  | 16/06/2020 | 113  |
| Por cierre del año fiscal 2019                                                                  | 1/01/2020  | 20/01/2020 | 20   |
| Por el DS N°040-2020 PM - Estado en Emergencia Nacional - a consecuencia del brote del COVID-19 | 16/03/2020 | 16/06/2020 | 93   |
| PLAZO DE EJECUCION                                                                              |            |            | 113  |

Referencia: Informe N° 108-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH

NUEVO PLAZO DE EJECUCION

| DESCRIPCION                 | INICIO     | FIN        | DURACION |
|-----------------------------|------------|------------|----------|
| PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO | 21/10/2019 | 15/08/2020 | 300      |
| AMPLIACION DE PLAZO 01      | 16/08/2020 | 6/12/2020  | 113      |
| PLAZO TOTAL MODIFICADO      | 21/10/2019 | 6/12/2020  | 413      |

Referencia: Informe N° 108-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH

Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 1643-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 31 de julio 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda **CONFORMIDAD** a la **Ampliación de Plazo N° 01** para el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco"**, teniendo como sustento el Informe N° 032-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO de fecha 29 de julio 2020, del Ing. José Carlos Vilchez Rivas - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 035-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YSM de fecha 31 de julio 2020, determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, brindada la conformidad correspondiente, se advierte que la modificación de Ampliación de Plazo N° 01, corresponde a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la Normatividad Vigente, recomendándose se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades;

Que, con Informe N° 184-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 07 de agosto 2020, la Coordinadora de INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2215676 **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco"**, el cual requiere una ampliación de plazo por 113 días calendarios, haciendo un total de 413 días calendarios, por paralización de obra debido a la paralización por cierre de año fiscal 2019 y paralización por estado de emergencia nacional COVID - 19, manteniéndose el último monto registrado de S/ 6'316,363.80; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, adjuntando el Informe Técnico N° 055-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite;

Que, con Memorándum N° 1288-2020-GR CUSCO-GRI de fecha 11 de agosto 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;





Que, por Memorandum N° 938-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 16 de abril 2020;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 113 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo -Cusco**" con Código Único de Inversiones N° 2215676, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2215676 es de 413 días calendario con fecha de culminación al 06 de diciembre 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2215676 en el Banco de Inversiones de manera mensual.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Econ. ANGEL ELIAS PAULLO NINA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

